



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PARA OBRAS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIOS A CELEBRAR DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 4 de julio de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 23 de junio de 2023 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan subvenciones a universidades para obras y equipamiento deportivo con motivo de la organización de campeonatos internacionales universitarios a celebrar durante los años 2023, 2024 y 2025.

SEGUNDO. En el apartado TERCERO de la convocatoria se establece que el importe de esta será de 480.000,00 euros y el gasto se imputará a los conceptos presupuestarios 336A 750 01, 400.000,00 euros, y 336A 770, 80.000,00 euros, de los créditos aprobados en los Presupuestos Generales del Estado para 2023 en el CSD.

Hasta el 4 de agosto de 2023, fecha de finalización del plazo fijado por la convocatoria, presenta solicitud una universidad, la Universidad Camilo José Cela, por un importe global de 480.000,00 euros, junto con la documentación preceptiva. Tras el examen de esta y sin que se estimase necesario solicitar subsanaciones, la documentación definitiva se somete al trámite de valoración.

TERCERO. Con fecha 18 de agosto de 2023, se reúne de forma mixta, presencial en la sede del CSD, y telemática, la Comisión de Valoración (Comisión) prevista en el apartado NOVENO de la Convocatoria para evaluar, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado DÉCIMO la documentación presentada por la Universidad solicitante. De la reunión se levanta la correspondiente acta.

De acuerdo con el informe emitido y propuesta de resolución provisional, la cuantía definitiva que la Comisión estima procedente asignar asciende a 480.000,00 euros, siendo su distribución la que queda reflejada en el anexo que se acompaña a esta propuesta.

De acuerdo con el informe emitido, la cuantía definitiva que la Comisión estima procedente asignar asciende a 480.000,00 euros, siendo su distribución la que queda reflejada en el anexo que se acompaña a esta propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La entidad mencionada en el antecedente SEGUNDO presenta su solicitud en plazo y cumple los requisitos para ser beneficiaria según el apartado CUARTO de la convocatoria.



Tras someter la documentación recibida a su valoración según los criterios de establecidos en el apartado DÉCIMO de la convocatoria, se considera que es objeto de ayuda.

El procedimiento se ajusta a lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del CSD, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD, y la Resolución de 11 de octubre de 2022 de la Presidencia del CSD, por la que se convocan subvenciones a universidades para obras y equipamiento deportivo con motivo de la organización de campeonatos internacionales universitarios a celebrar durante los años 2023, 2024 y 2025.

Las ayudas concedidas con base en esta convocatoria se adecúan a las normas de competencia de la Unión Europea. En la medida en que determinadas actuaciones subvencionadas conllevan actividad económica, tendrán consideración de ayudas de minimis, y por tanto se sujetan a la regulación contenida en el REGLAMENTO (UE) No 1407/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

De acuerdo con las normas citadas, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.

SEGUNDO. La Comisión, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aplicando los criterios de los puntos DÉCIMO y siguientes de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe de valoración.

Por todo lo anterior y de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se formula la presente propuesta como resolución provisional, que se notificará de acuerdo con lo establecido en el punto UNDÉCIMO de la convocatoria, iniciándose así el trámite de audiencia.

Se adjunta a esta propuesta el informe al que hace referencia el antecedente TERCERO.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fernando Molinero Revert



ANEXO: RELACIÓN PUNTUACIONES E IMPORTES

Universidad	Evento	Obra	Valoración	Propuesta Subvención
Camilo José Cela	Campeonato de Europa Universitario Balonmano 2025	Instalación de climatización, Adecuación vestuarios, Insonorización, Gradas telescópicas	72,5	480.000,00 €

